

Expediente: 1088/07

Carátula: GARVICH FERNANDO PEDRO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ ACCION DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 25/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27240599789 - GARVICH, FERNANDO PEDRO-ACTOR

90000000000 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 1088/07



H105011642626

JUICIO: GARVICH FERNANDO PEDRO c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ ACCION DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD.
Expte: 1088/07.

San Miguel de Tucumán. Téngase presente la instrumental adjuntada.

Atento a lo peticionado por la letrada ejecutante en la presentación que antecede, teniendo en cuenta la Resolución la Resolución N° 893 del 25/09/24 que ordena llevar adelante la ejecución seguida por la letrada Silvina Exler en contra de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán; la Sentencia N° 388 del 29/04/25 que hace lugar al embargo solicitado, no encontrándose inscripta la citada profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que adjunta, y surgiendo del informe bancario del 20/05/25 y de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta judicial N° 562209586531120 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firme librese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a:**

1) Transferir la suma de \$454.633,50 (pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres con cincuenta centavos) que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209586531120), a la Caja de Ahorros N° 215-132140/5, del Banco BBVA S.A., CBU N° 0170215840000013214050, a la orden de la titular EXLER SILVINA, CUIT N° 27-24059978-9, en concepto de pago de los intereses totales y definitivos por honorarios conforme determinación efectuada por proveído del 30/12/24, debiéndose efectuar las retenciones de ARCA y DGR que

correspondan. Se hace constar que a la suma a transferir se dedujo el 8% correspondiente a la contribución a cargo del profesional prevista en el Art. 26 Inc. J de la ley 6.059.

2) Transferir la suma de **\$88.950,03 (pesos ochentay ocho mil novecientos cincuenta con tres centavos)** que se encuentra depositada en la referida cuenta judicial (N° 562209586531120), a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la **Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán** (CUIT N° 33-53964515-9), en concepto de aportes previsionales de ley 6.059 (18%) correspondientes a la letrada Exler Silvina, M.P. 4706.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad bancaria que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2) precedentes, en el término de tres (3) días desde la recepción del oficio.

Se notifica en forma digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. **ns**

Actuación firmada en fecha 24/07/2025

Certificado digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.